JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Entidad solicitante: Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local Ciudad Bolìvar
Vigencias comprometidas: 2026 y 2027
Tipo de vigencia futura: Ordinaria

1. Solicitud

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Secretaría Distrital de Gobierno orienta y lidera la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas destinadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local.

En este marco, las Alcaldías Locales, a través de los Fondos de Desarrollo Local, ejecutan los recursos asignados para garantizar la prestación continua de servicios públicos, el desarrollo de proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024–2027” y los respectivos Planes de Desarrollo Local 2025–2028.

La presente solicitud tiene como finalidad autorizar la asunción de compromisos que afectan vigencias fiscales futuras de 2027, en razón a que los servicios, proyectos o convenios a ejecutar tienen una naturaleza continua y su ejecución trasciende una vigencia fiscal, con cargo al proyecto O230117459920242236 - Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura del presupuesto de gastos de inversión, de carácter ordinario, por valor de **$769.304.556** pesos constantes, (**$802.000.000** pesos corrientes).

La solicitud de vigencias futuras ordinarias se sustenta en el siguiente marco normativo que permite garantizar la disponibilidad de recursos en vigencias posteriores para el desarrollo de compromisos contractuales y la implementación de proyectos estratégicos cuya naturaleza, alcance y cronograma de ejecución requieren una programación plurianual:

- Constitución Política de Colombia.
- Decreto Ley 1421 de 1993, art. 13A adicionado por la Ley 2116 de 2021
- Ley 819 de 2003.
- Ley 1483 de 2011.
- Decreto Único Sectorial 645 de 2025, art. 309-314.
- Circulares CONFIS Distrital vigentes.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto del compromiso:

Garantizar la continuidad en la ejecución de actividades de (el objeto de gasto) del proyecto de inversión O230117459920242236 - Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura mediante convenios interadministrativos de carácter esencial a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolìvar, alineados con las metas del Plan de Desarrollo Local Ciudad Bolìvar Camina segura.

OBRA

Objeto contractual (del contrato a suscribir)	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES EN SUS ASPECTOS BÁSICOS NECESARIOS PARA SU OCUPACIÓN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES EN SUS ASPECTOS BÁSICOS NECESARIOS PARA SU OCUPACIÓN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
Proyecto	O230117459920242236 - Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura.
Concepto de gasto	Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura.
Código Proyecto SEGPLAN (Aplica para Inversión)	2236
Valor VF 2027 en $ Constantes	$ 769.304.556
Valor VF 2027 en $ Corrientes	$ 802.000.000
Tipo de gasto:	**Inversión**
Fuente de financiación:	**Recursos de la Administración Central**

3. Justificación de la solicitud de la vigencia futura

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, requiere garantizar la continuidad en la ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de las metas Mejorar 48 vivienda(s) de interés social rurales, del proyecto de inversión O230117459920242236 - Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura. Para ello, se hace necesario contar con los recursos que permitan adelantar los procesos contractuales de Obra e interventoría, con el fin de asegurar que estas actividades se desarrollen de manera oportuna, técnica y eficiente en el territorio.

El Fondo de Desarrollo Local requiere autorizar vigencias futuras ordinarias debido a que los objetos contractuales asociados presentan las siguientes características técnicas

El proyecto de inversión orientado al mejoramiento de vivienda rural en la localidad de Ciudad Bolívar tiene como propósito intervenir viviendas que actualmente presentan condiciones inadecuadas de habitabilidad, deficiencias en su seguridad estructural y limitaciones en el acceso a servicios básicos, factores que inciden de manera directa en la calidad de vida y el bienestar de la población beneficiaria. En este contexto, la intervención se configura como una respuesta institucional necesaria para garantizar condiciones mínimas de vivienda digna en el territorio rural.

En la zona rural de la localidad se evidencia un alto déficit cualitativo de vivienda, asociado a problemáticas como el deterioro de cubiertas, muros y pisos, deficiencias en las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, así como la ausencia de condiciones adecuadas de salubridad, ventilación e iluminación. Estas condiciones obedecen, en gran medida, a procesos constructivos informales, limitaciones socioeconómicas de los hogares y barreras en el acceso a soluciones técnicas y sostenibles, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población frente a riesgos ambientales y sanitarios.

En este sentido, el proyecto contempla la ejecución de intervenciones integrales que incluyen el reforzamiento estructural, la adecuación de espacios habitacionales y la optimización de redes básicas domiciliarias, así como la incorporación de componentes de sostenibilidad, tales como el uso eficiente del agua y la energía, y el fortalecimiento de unidades productivas familiares. Estas acciones permitirán no solo mejorar las condiciones físicas de las viviendas, sino también contribuir al desarrollo social y económico de los hogares rurales, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos aplicables en materia de vivienda rural, promoviendo entornos seguros, saludables y sostenibles.

IMPACTOS

Impacto Social: El proyecto genera un impacto social positivo al mejorar las condiciones de habitabilidad de la población rural, reduciendo las brechas asociadas a las necesidades básicas insatisfechas. Las intervenciones en pisos, cubiertas, cocinas, instalaciones y saneamiento básico inciden directamente en la salud, seguridad y bienestar de los hogares beneficiarios.

Asimismo, contribuye a la disminución de condiciones de vulnerabilidad, hacinamiento y riesgo, promoviendo viviendas dignas, seguras y funcionales. De igual manera, fortalece el arraigo de las comunidades rurales, mejora su calidad de vida y favorece el desarrollo de actividades productivas, impactando positivamente en sus ingresos y condiciones socioeconómicas.

Impacto Ambiental: El proyecto incorpora criterios de sostenibilidad orientados al uso eficiente de los recursos naturales, mediante la implementación de soluciones que optimizan el consumo de agua y energía, así como el manejo adecuado de residuos.

Las intervenciones contemplan mejoras en saneamiento básico, aprovechamiento de aguas lluvias, eficiencia energética y adecuación de condiciones climáticas, lo cual contribuye a la reducción de impactos ambientales negativos. Adicionalmente, se promueve

la adaptación de las viviendas a su entorno natural, favoreciendo prácticas sostenibles y la protección de los recursos del territorio rural

Impacto Jurídico: El proyecto se desarrolla en el marco de la normatividad vigente en materia de vivienda rural, ordenamiento territorial y acceso a soluciones habitacionales, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, legales y administrativos establecidos por las entidades competentes.

Su ejecución implica el cumplimiento de requisitos de elegibilidad relacionados con la titularidad o posesión de los predios, así como la aplicación de criterios jurídicos en los procesos de selección de beneficiarios, contratación y supervisión. Asimismo, la estructuración mediante vigencias futuras permite garantizar la continuidad contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría.

- **Cumplimiento normativo:** El proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento del marco normativo vigente en materia de ordenamiento territorial, vivienda digna y gestión del riesgo, al implementar intervenciones que garantizan condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad estructural y salubridad en la vivienda rural. En particular, se alinea con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021), en cuanto a la reducción de la vulnerabilidad de los asentamientos rurales y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como con la normativa técnica aplicable en materia de construcción segura (NSR-10) y acceso a servicios básicos. Asimismo, el proyecto fortalece el cumplimiento de los principios constitucionales asociados al derecho a una vivienda digna y al deber del Estado de proteger a la población en condiciones de riesgo, garantizando que las intervenciones se desarrollen bajo criterios técnicos, ambientales y sociales, y reduciendo la exposición de la entidad a contingencias jurídicas derivadas de omisiones en la atención de necesidades básicas de la comunidad.
- **Obligaciones ambientales:** Deberá tramitarse un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para garantizar que las actividades no generen daños irreversibles al entorno.
- **Derechos de la comunidad:** Es importante realizar procesos de socialización con los residentes cercanos para garantizar que sus derechos no sean vulnerados y que se tengan en cuenta sus inquietudes.
- **Riesgos legales:** El proyecto podría enfrentar desafíos jurídicos si no se gestionan adecuadamente aspectos permisos ambientales o cumplimiento de normas urbanísticas.

<u>Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para</u>

La interventoría en el proyecto es fundamental para el proyecto debido a su naturaleza y presupuesto, por tanto, se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos y así mismo, en atención al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, aclarando que la interventoría es obligatoria para el respectivo seguimiento y que la misma permitirá el control. Lo anterior, con el fin de garantizar la protección del erario y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. La interventoría permitirá un control exhaustivo de los recursos económicos asignados al proyecto, asegurando que se utilicen de manera eficiente y efectiva de acuerdo con las normas y regulaciones de interventoría a obras y construcciones públicas

a nivel nacional y distrital, como lo establecen la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1023 de 2017, la Resolución 1096 de 2000 modificada por la Resolución 0799 de 2021, el Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción, la Guía para Procesos de Contratación de obra pública (G-GPCOP) y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC.

Además, la protección del Erario La interventoría garantizará que los recursos públicos asignados al proyecto sean utilizados de manera transparente y responsable. Se realizará un seguimiento exhaustivo de los gastos y se verificará que se ajusten a los presupuestos aprobados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1023 de 2017. Esto permitirá detectar y prevenir cualquier irregularidad o malversación de fondos públicos.

Vigilancia de los Materiales: La interventoría también se encargará de supervisar la calidad y cantidad de los materiales utilizados en la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Construcción y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC. Se verificará que los materiales cumplan con los requisitos técnicos y que se utilicen de manera eficiente.

Control de los Recursos Económicos: La interventoría realizará un seguimiento exhaustivo de los recursos económicos asignados al proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Guía para Procesos de Contratación de obra pública expedida por Colombia compra eficiente. Se verificará que los gastos se ajusten a los presupuestos aprobados y que se utilicen de manera eficiente.

Cumplimiento de los Objetivos del Proyecto: La interventoría también se encargará de supervisar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Se verificará que la obra se realice de acuerdo con los planes y especificaciones técnicas aprobados.

Control y Seguimiento: La interventoría realizará un seguimiento exhaustivo del proyecto, verificando que se cumplan los objetivos y que se utilicen los recursos económicos de manera eficiente. Se realizarán informes periódicos sobre el avance del proyecto y se identificarán cualquier problema o irregularidad que pueda surgir.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

• Optimización de los recursos públicos, al reducir la necesidad de adelantar procesos contractuales fragmentados en cada vigencia fiscal, disminuyendo costos administrativos, tiempos de gestión, cargas operativas y gastos asociados a nuevas estructuraciones, estudios previos y trámites de selección.

• Obtención de mejores condiciones de mercado, mediante procesos contractuales de mayor alcance, continuidad y estabilidad financiera, lo cual incentiva una mayor participación de oferentes, mejora la competencia y reduce riesgos asociados a incrementos de precios por inflación, variaciones en costos de materiales, transporte o mano de obra.

• Aprovechamiento de economías de escala, especialmente en contratos recurrentes y proyectos de inversión con impacto territorial, permitiendo compras consolidadas de materiales, mejor programación logística, uso eficiente de equipos y personal especializado, y menores costos unitarios de ejecución.

• Mayor eficiencia en la planeación financiera y presupuestal, al permitir programar compromisos y desembolsos conforme al cronograma real de ejecución del proyecto, evitando concentraciones ineficientes del gasto al cierre de cada vigencia y mejorando el flujo de caja institucional.

• Reducción de riesgos de suspensión o retraso de proyectos, al contar con respaldo presupuestal para varias vigencias, lo que evita interrupciones contractuales, mayores costos por reinicio de actividades, prórrogas no previstas o deterioro de obras inconclusas.

• Protección del valor de la inversión pública, toda vez que la continuidad contractual disminuye contingencias derivadas de reajustes de precios, reclamaciones económicas, costos por desmovilización y movilización de contratistas, así como eventuales litigios por falta de disponibilidad presupuestal.

• Generación de impactos económicos locales positivos, derivados de la estabilidad en la ejecución de proyectos, la demanda sostenida de bienes y servicios, la contratación de mano de obra local y el fortalecimiento de cadenas productivas vinculadas al territorio.

En consecuencia, el esquema multianual contribuye a una asignación más eficiente del gasto público local, fortalece la sostenibilidad financiera de los proyectos estratégicos y reduce riesgos económicos derivados de la incertidumbre presupuestal anual, garantizando una ejecución continua, ordenada y costo-efectiva de las inversiones públicas.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La presente solicitud cumple con los requisitos financieros exigidos por la normativa vigente, toda vez que:

- El Fondo de Desarrollo Local cuenta con apropiación mínima disponible en la vigencia fiscal en que se solicita la autorización.
- Los compromisos proyectados se encuentran debidamente identificados en rubros y proyectos de inversión del presupuesto local.
- Existe coherencia entre los montos solicitados y las metas físicas previstas en el Plan de Desarrollo Local.

Programación presupuestal general

OBRA E INTERVENTORÌA:

Vigencia	Descripción	Proyecto de inversión
2026	Apropiación inicial con cargo al presupuesto vigente	$ 1.429.219.000
2027	Compromiso respaldado mediante vigencia futura ordinaria	$ 802.000.000

4. Antecedentes del objeto de gasto solicitado

El Fondo de Desarrollo Local ha ejecutado de manera recurrente y satisfactoria, en vigencias anteriores, contratos y convenios asociados a los objetos de gasto que respaldan esta solicitud. Dichos antecedentes permiten concluir:

- La permanencia de la necesidad.

- La experiencia institucional para su adecuada ejecución.
- La pertinencia de adoptar un esquema de planeación multianual

Objeto contractual	Posición presupuestal	Fuente	Valor contratado	Valor mensual
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR		023011601190000001878	$2.241.155.030	$249.017.225
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR		023011601190000001878	$ 271.945.970	$27.194.597

5. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La autorización de vigencias futuras ordinarias permitirá:

• Garantizar la continuidad de los servicios, programas y proyectos a cargo de la administración local, especialmente aquellos cuya ejecución técnica y operativa supera una sola vigencia fiscal, evitando suspensiones que afecten el cumplimiento de metas institucionales.

• Fortalecer el principio de planeación y programación presupuestal, al armonizar la disponibilidad de recursos con los cronogramas reales de ejecución contractual, permitiendo una gestión financiera más ordenada, previsible y eficiente.

• Reducir riesgos de interrupción, reprocesos administrativos y sobrecostos, derivados de la necesidad de adelantar nuevos procesos contractuales, prórrogas, reinicios de obra o ajustes por desfinanciación.
• Mejorar la eficiencia institucional y la oportunidad en la ejecución del gasto público, al contar con respaldo presupuestal suficiente para comprometer recursos en proyectos estratégicos de mediano plazo.
• Maximizar el impacto social, económico y territorial de las inversiones locales, garantizando la culminación efectiva de proyectos orientados al bienestar comunitario y al cierre de brechas sociales.

• Asegurar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local y de los proyectos de inversión, particularmente aquellas relacionadas con mejoramiento de vivienda rural, infraestructura social y fortalecimiento territorial.

• Permitir una contratación integral y técnicamente adecuada, incluyendo componentes de obra e interventoría, garantizando seguimiento permanente, control de calidad y adecuada supervisión de los recursos públicos.

• Generar mejores condiciones de mercado y mayor concurrencia de oferentes, al ofrecer procesos contractuales con mayor estabilidad financiera y horizonte de ejecución definido, lo cual incentiva propuestas más competitivas.

• Disminuir contingencias jurídicas y contractuales, al reducir riesgos asociados a suspensiones por falta de apropiación presupuestal, reclamaciones económicas o controversias por incumplimientos institucionales.

• Facilitar la ejecución de proyectos en zonas rurales o de difícil acceso, donde las condiciones logísticas, climáticas y operativas requieren tiempos de ejecución superiores a una vigencia anual y una programación financiera flexible.

• Proteger el valor de la inversión pública, evitando deterioro de obras inconclusas, pérdida de estudios previos realizados o duplicidad de costos administrativos.

• Promover mayor confianza ciudadana en la gestión pública, al evidenciar continuidad, cumplimiento y entrega efectiva de resultados a la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, el uso del instrumento de vigencias futuras constituye una herramienta financiera y de planeación estratégica que fortalece la capacidad de gestión de la entidad,

mejora la ejecución presupuestal y asegura resultados sostenibles en beneficio de la población de la localidad.

6. Tipo de vigencia futura

Vigencia Futura Ordinaria

7. Valor e identificación de la fuente de financiación

Objeto de gasto	Producto	Valor Vigencia actual (2026) (Apalancamiento mínimo 15%)	Valor Vigencia Futura 2027		Fuente de financiación	Proyecto de inversión
			Valor Total Pesos Constantes (2027)	Valor Total Pesos corrientes		
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES EN SUS ASPECTOS BASICOS NECESARIOS PARA SU OCUPACION UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR		$10429.219.000	$769.304.556	$802.000.000	Recursos administración Central	2236
CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES EN SUS ASPECTOS BASICOS NECESARIOS PARA SU OCUPACIÓN UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR						

8. Posibles gastos recurrentes a generar una vez entre en operación el proyecto de infraestructura, dotación o inversiones con ampliación en coberturas de servicios.

La solicitud de vigencias futuras para el proyecto de mejoramiento de vivienda rural no genera gastos recurrentes adicionales para el Fondo de Desarrollo Local, toda vez que los recursos están orientados al financiamiento de intervenciones puntuales de mejoramiento habitacional sobre viviendas existentes, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones de habitabilidad de la población rural de la localidad. En consecuencia, las actividades previstas corresponden a inversiones de única ejecución relacionadas con adecuaciones físicas, mejoras estructurales y optimización de condiciones básicas de las viviendas beneficiadas, sin que ello implique la creación de infraestructura que requiera operación permanente, administración continua o costos adicionales de funcionamiento para la entidad. Así mismo, el sostenimiento y conservación de las mejoras ejecutadas recaerá sobre los beneficiarios y las dinámicas normales de uso de las viviendas, por lo cual no se generan compromisos presupuestales recurrentes asociados a la presente vigenciafutura.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en los argumentos técnicos, económicos, financieros y normativos expuestos, la solicitud de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2026 y 2027 es viable, necesaria y procedente.

En consecuencia, se recomienda al CONFIS Distrital autorizar la asunción de compromisos que afecten vigencias fiscales futuras, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y la adecuada ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Elaboró: Mateo Merchán Galindo – Contratista Infraestructura
Reviso componente Técnico: Yeini Rocio Fuquene Suárez– Contratista Despacho FDLCB
Revisó: Nelson Hernández Velásquez – Líder Contratista Infraestructura